



RESOLUCIÓN N° 81

POR LA CUAL SE DISPONE LA
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, CAMPUS PEDRO JUAN
CABALLERO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN
EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE
GRADO.

Asunción, 31 de marzo de 2016

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Enfermería, Campus Pedro Juan Caballero, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Enfermería, Campus Pedro Juan Caballero, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Trinidad Isabel Cal, Aníbal Vicente Ávila y Elsa Beatriz Ramos de Velázquez;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA CORRESPONDE AL
ORIGINAL QUE ME PRESENTÓ
DOY FE.-





[Signature]
Abog. Gabriela Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 81

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, CAMPUS PEDRO JUAN CABALLERO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Enfermería, Campus Pedro Juan Caballero, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", según consta en el Acta N° 06 de fecha 28 de marzo de 2016;

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*";

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

ACREDITAR la carrera de Enfermería, Campus Pedro Juan Caballero, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción", por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: +595 21 494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

